

# **MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE HORMIGÓN Y MORTERO A PIÉ DE OBRA PARA LAS ACTUACIONES DE TRAGSA EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**Ref. TSA0072253**

# Índice

1.	Justificación de la contratación. ....	3
2.	Justificación del procedimiento de licitación. ....	3
3.	Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IPSI, así como del valor estimado del contrato.....	3
4.	Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.....	7
5.	Justificación de los criterios de adjudicación.....	8
6.	Justificación de las condiciones especiales de ejecución.....	10

## 1. Justificación de la contratación.

El objeto de la contratación es "ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE HORMIGÓN Y MORTERO A PIÉ DE OBRA PARA LAS ACTUACIONES DE TRAGSA EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA".

Habiendo recibido encargos en la Gerencia de Cádiz por parte de la Ciudad autónoma de Ceuta, para la continuación y ejecución de "Cubierta de pista deportiva y local social en barriada Juan XXIII, así como la Restauración del parque periurbano de Santa Catalina, se hace necesario el objeto del presente contrato.

Se opta por la tramitación de un Acuerdo Marco, al estimar una cantidad elevada de este material y para dar una respuesta ágil y eficaz a la Administración, de la que TRAGSA es medio propio.

- Lote 1: HORMIGÓN. Código CPV: 44114000-2 (Hormigón).

- Lote 2: MORTEROS. Código CPV: 44114000-2 (Hormigón).

## 2. Justificación del procedimiento de licitación.

La modalidad de procedimiento elegido es ABIERTO, según naturaleza de contrato y valor estimado del mismo.

Con el objeto de racionalizar la contratación de los mencionados suministros, respetando los principios de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, se concluirán ACUERDO MARCO conforme al Artículo 219 de la LCSP con las empresas que cumplan los requisitos mínimos y de solvencia exigidos, celebrándose los contratos basados en dichos Acuerdos Marco tras las correspondientes licitaciones una vez se conozcan los términos de cantidad y localización de cada suministro parcial.

Este procedimiento no incurre en ningún tipo de fraccionamiento para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

## 3. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IPSI, así como del valor estimado del contrato.

3.1- El PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN se ha calculado se ha calculado tomando como referencia TSA anteriores, TSA0066495 y TSA0071312.

No se determina el presupuesto global máximo de licitación por estar éste condicionado al volumen de servicios solicitados por TRAGSA durante el período de vigencia del contrato, si bien, a título meramente orientativo se estima que, en función del consumo estimado para el período de vigencia, el importe del contrato podría ascender a:

- TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ESTIMADO (IPSI incluido): 211.240,35 €.

Lote 1: HORMIGÓN				
Nº Uds. Estimad.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IPSI no incluido)	Importe (IPSI no incluido)
200	m3	Suministro de hormigón armado de resistencia característica a la compresión a 28 días de 30 N/mm <sup>2</sup> , de consistencia fluida, con tamaño máximo del árido 20 mm, exposición tipo de ambiente IIa, elaborado en planta, puesto en obra. Según criterio Código Estructural vigente.	156,87	31.374,00
100	m3	Suministro de hormigón armado de resistencia característica a la compresión a 28 días de 25 N/mm <sup>2</sup> , de consistencia blanda, con tamaño máximo del árido 15 mm, exposición tipo de ambiente I, elaborado en planta, puesto en obra. Según criterio Código Estructural vigente.	173,9	17.390,00
200	m3	Suministro de hormigón armado de resistencia característica a la compresión a 28 días de 25 N/mm <sup>2</sup> , de consistencia blanda, con tamaño máximo del árido 20 mm, exposición tipo de ambiente IIa, elaborado en planta, puesto en obra. Según criterio Código Estructural vigente.	145,48	29.096,00
100	m3	Suministro de hormigón no estructural HNE-15/spb/40, árido 20 mm elaborado en planta, puesto en obra. Según criterio Código Estructural vigente.	125,33	12.533,00
100	m3	Suministro de hormigón no estructural HNE-15/spb/40, árido 40 mm elaborado en planta, puesto en obra. Según criterio Código Estructural vigente.	122,33	12.233,00
200	m3	Suministro de hormigón estructural en masa HM-20, de consistencia seca, plástica o blanda, con tamaño de árido máximo 20 mm y ambiente I, elaborado en planta y puesto a pie de obra. Según criterio Código Estructural vigente.	133,32	26.664,00
100	m3	Suministro de hormigón armado de resistencia característica a la compresión a 28 días de 30 N/mm <sup>2</sup> , de consistencia blanda, con tamaño máximo del árido 20 mm, exposición tipo de ambiente IIa, elaborado en planta, puesto en	153,89	15.389,00

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

		obra. Según criterio Código Estructural vigente.		
100	m3	Suministro de hormigón armado de resistencia característica a la compresión a 28 días de 30 N/mm <sup>2</sup> , de consistencia fluida, con tamaño máximo del árido 15 mm, exposición tipo de ambiente IIa, elaborado en planta, puesto en obra. Según criterio Código Estructural vigente.	187,8	18.780,00
100	m3	Suministro de hormigón armado de resistencia característica a la compresión a 28 días de 30 N/mm <sup>2</sup> , de consistencia blanda, con tamaño máximo del árido 15 mm, exposición tipo de ambiente IIa, elaborado en planta, puesto en obra. Según criterio Código Estructural vigente.	183,95	18.395,00
<b>Total presupuesto base de licitación Lote 1 (IPSI no incluido):</b>				<b>181.854,00 €</b>
<b>Importe de IPSI:</b>				<b>3.637,08 €</b>
<b>Importe total del presupuesto base de licitación Lote 1 (IPSI incluido):</b>				<b>185.491,08 €</b>

Lote 2: MORTEROS					
Nº Estimad.	Uds.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IPSI no incluido)	Importe (IPSI no incluido)
105		m3	Mortero D-250, equivalente M-5 (p.o.)	136,04	14.284,20
105		m3	Mortero de cemento y arena M-10 (dosificación 1/4), elaborado en planta, puesto en obra. Según criterio Código Estructural vigente.	143,83	15.102,15
<b>Total presupuesto base de licitación Lote 2 (IPSI no incluido):</b>					<b>29.386,35 €</b>
<b>Importe de IPSI:</b>					<b>587,72 €</b>
<b>Importe total del presupuesto base de licitación Lote 2 (IPSI incluido):</b>					<b>29.974,07 €</b>

3.2- El VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, se ha calculado teniendo en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas, siendo este de:

- VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO: 211.240,35 €.

Lote 1: HORMIGÓN	
Descripción	Importe total (Sin IPSI)
<b>Total presupuesto base de licitación:</b>	<b>181.854,00 €</b>
<b>Importe prórrogas:</b>	<b>0,00 €</b>
<b>Importe modificaciones recogidas en el pliego:</b>	<b>0,00 €</b>
<b>Valor estimado del Lote 1 (IPSI no incluido):</b>	<b>181.854,00 €</b>

No se contemplan prórrogas que conlleven aumento de importe, ni modificaciones del contrato en el Lote 1.

Lote 2: MORTEROS	
Descripción	Importe total (Sin IPSI)
<b>Total presupuesto base de licitación:</b>	<b>29.386,35 €</b>
<b>Importe prórrogas:</b>	<b>0,00 €</b>
<b>Importe modificaciones recogidas en el pliego:</b>	<b>0,00 €</b>
<b>Valor estimado del Lote 2 (IPSI no incluido):</b>	<b>29.386,35 €</b>

No se contemplan prórrogas que conlleven aumento de importe, ni modificaciones del contrato en el Lote 2.

#### **4. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.**

##### SOLVENCIA TÉCNICA

La solvencia exigida está vinculada al contrato y es proporcional a la anualidad del valor estimado del mismo para garantizar la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva:

- Relación de suministros similares relativos al mismo código CPV ejecutados en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución no sea inferior a:

Lote 1: 63.650,00 € (IPSI no incluido)

Lote 2: 10.300,00 € (IPSI no incluido)

En el que se indique la fecha de suministro, el importe y el destinatario.

A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia técnica requerida en el Pliego, el licitador aportará certificados de buena ejecución o en caso de haber realizado suministros para una entidad privada, declaración de dicha entidad, de suministros similares relativos al mismo código CPV ejecutados en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución no sea inferior a los importes mencionados por lote en el que se indique la fecha del suministro, el importe y el destinatario.

(La acreditación de estos requisitos se solicitará a la proposición seleccionada como mejor oferta, en la fase previa a la adjudicación del contrato)

Lote 1:

Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante en la que el hormigón ofertado cuenta con:

-Certificado de control de producción de los hormigones fabricados en central conforme al RD 163/2019 emitido por un organismo de control acreditado por ENAC.

(se acreditará exclusivamente por el licitador que haya presentado la mejor oferta)

## SOLVENCIA ECONÓMICO FINANCIERA

La solvencia exigida está vinculada al contrato y es proporcional a la anualidad del valor estimado del mismo para garantizar la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva:

Para ser admitidos los licitadores deberán declarar mediante Declaración responsable firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa, un volumen negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a:

Lote 1; SETENTA Y DOS MIL, SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (72.750,00 €) IPSI no incluido.

Lote 2; ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (11.755,00 €) IPSI no incluido.

Se justifica este importe de solvencia económica al considerarse suficiente para cubrir las necesidades medias por pedido (que se estiman como importe medio basado en tres expedientes de contratación adjudicados recientemente y para un plazo de ejecución de obras aproximado de 24 meses).

## **5. Justificación de los criterios de adjudicación.**

Se han seleccionado los criterios de adjudicación descritos a continuación, al estar vinculados directamente al objeto del contrato, estando formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

### 5.1- Criterios evaluables de forma automática:

Se ha seleccionado el criterio de adjudicación descrito a continuación, al estar vinculado directamente al objeto del contrato, estando formulado de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

Sólo podrán celebrarse contratos basados en unos acuerdos marco entre los órganos de contratación y las empresas que hayan sido originariamente partes de él. En estos contratos, las partes no podrán, en ningún caso, introducir modificaciones sustanciales respecto de los términos de los acuerdos marco.

Con independencia de que los acuerdos marco con proveedores se concluyan con uno o más empresarios, la adjudicación de los contratos derivados del mismo, se efectuarán sin convocatoria de nueva licitación, en base al siguiente criterio de adjudicación.

- PRECIO: 95 puntos

Baremación, fórmula a aplicar:  $X = P - [(n/a) - 1] * 100$

Siendo "X" la puntuación obtenida por el ofertante, con un mínimo de cero puntos, "P" la puntuación máxima, "n", el importe de la oferta a valorar y "a" el importe de la oferta más económica.

- **Hormigón con distintivo de calidad DOR: 10 puntos.** Se otorgarán diez puntos a las ofertas cuyo hormigón disponga de distintivo oficialmente reconocido DOR según apartado 5.1 Anejo 19 de la EHE-08 tales como Marca AENOR para hormigón (N de AENOR), Marca A+LGAI de hormigón de Applus, Marca AW de hormigón, Marca BVC para hormigones, etc. En caso de no poseerlo, recibirá cero puntos. La puntuación se distribuirá de manera proporcional a los volúmenes de hormigón solicitado en caso de que el distintivo no incluya a todos los tipos de hormigón solicitados.

Para obtener puntuación con arreglo a este criterio, la empresa ofertante deberá aportar con la oferta la documentación acreditativa que evidencie el certificado emitido por organismo certificado.

*En este aspecto debe hacerse una puntualización. Será necesario tener en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 470/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba el Código Estructural que contiene la nueva regulación técnica en materia de estructuras de hormigón y de acero, actualizando las instrucciones EHE-08 y EAE que se derogan, y que entró en vigor el 11 de noviembre de 2021. Así pues, caben dos posibilidades:*

*-Lo dispuesto en el Real Decreto no será de aplicación a los proyectos cuya orden de redacción o de estudio, en el ámbito de las administraciones públicas, o encargo, en otros casos, se hubiese efectuado **con anterioridad** a su entrada en vigor, ni a las obras de ellos derivadas, siempre que estas se inicien en un plazo no superior a un año para las obras de edificación (10 de noviembre de 2022) , ni de tres años para las de ingeniería civil (10 de noviembre de 2024), desde dicha entrada en vigor, salvo que por el correspondiente órgano competente, o en su caso por el promotor, se acordase acomodar el proyecto al contenido del «Código estructural». **En estos casos se requerirá un certificado DOR (Distintivo Oficialmente Reconocido) conforme a lo determinado por la EHE-08.***

*- En proyectos que no se adapten a lo referido en el párrafo anterior, se requerirá un certificado DCOR (Distintivo de Calidad Oficialmente Reconocido) conforme a lo determinado por el Artículo 18 del Código Estructural.*

## **6. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.**

Se establece como condición especial en relación con la ejecución del contrato el uso de medidas para prevenir la siniestralidad laboral en lo relativo a la circulación de los camiones que suministren el material objeto del contrato. TRAGSA podrá solicitar las tarjetas de transporte, cartas de porte y discos horarios de los camiones de suministro, a fin de efectuar dicho control.

Sistema de seguimiento: TRAGSA supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.